

Acuerdo Municipal N° 065-2023-MDW/C

Wanchaq, 22 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 19 de octubre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez y Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 040-2022-MDW/C de fecha 29 de noviembre del 2022; el OFICIO N° 204-2023/SG-MDW/C de fecha 16 de diciembre del 2023 del Secretario General; el Expediente Administrativo N° 12038-2023 de fecha 18 de julio del 2023, del Director (e) de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco – Arq. Rubén Pumayali Pino; el Informe N° 095-2023-OC-MDW/C de fecha 21 de setiembre del 2023; la Jefa (E) de la Oficina de Catastro – Arq. Jusarra Mariela Chihuantito Melgar; el Informe N° 283-2023-MDW/C de fecha 28 de setiembre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 146-2023-SG-MDW/C de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 03-CDUOI-MDW/C de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades distritales y provinciales tienen competencias compartidas en la organización del espacio físico y uso del suelo. Asimismo, el artículo 78° referido al ordenamiento del espacio físico y uso de suelos, dispone en el numeral 3, que funciones son materia de competencia de la municipalidad distrital, así en el apartado 3.4 indica que es función distrital **“Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial”;** (énfasis nuestro)

Que, el artículo 81° de la norma antes señalada, refiere a las funciones compartidas entre la municipalidad provincial y las municipalidades distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público; en el numeral 2.2. establece que es atribución del gobierno local provincial **“Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales”**, en el numeral 2.4, indica **“Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.”**, y el numeral

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 065-2023-MDW/C

3.1 señala "Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial"; (énfasis nuestro)



Que, el numeral 1.4.5 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, que, es facultad de los gobiernos locales provinciales "Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: (...) Nomenclatura de calles, parques y vías (...)"; por lo que no procede que la propuesta final sea aprobada nuevamente por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; lo cual también concuerda con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, la cual señala que, "Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones", teniéndose que complementariamente el artículo 3° manifiesta "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia"; (énfasis nuestro)



Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 040-2022-MDW/C de fecha 29 de noviembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Wanchaq acuerda: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los Acuerdos Municipales N° 003-2019-MDW/C y N° 023-2019-MDW/C (22/05/2019) sobre la nomenclatura de la Urb. Kennedy "B" y la Urb. "Los Álamos" respectivamente, conforme lo señalado por la Comisión Técnica de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco y los fundamentos en los informes técnicos mencionados en el presente Acuerdo. (...)";

Que, mediante el Oficio N° 204-2023/SG-MDW/C de fecha 16 de diciembre del 2023, el Secretario General de esta entidad remite dicho oficio a la Municipalidad Provincial del Cusco respecto al levantamiento de observaciones técnicas realizadas por la Comisión Técnica de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en mérito al Acuerdo Municipal N° 040-2022-MDW/C;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 12038-2023 de fecha 18 de julio del 2023, el cual contiene el Oficio N° 09-2023-MPC/GM, el Director (e) de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco – Arq. Rubén Pumayali Pino, en su calidad de Secretario Técnica de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública remite el Informe N° 126-203-MPC-GM-OC/AAMC respecto a la modificación del Acuerdo Municipal N° 040-2022-MDW/C salvando las observaciones realizadas respecto a la gramática de los nombres propuestos;

Que, mediante el Informe N° 095-2023-OC-MDW/C de fecha 21 de setiembre del 2023; la Jefa (E) de la Oficina de Catastro – Arq. Jusarra Mariela Chihuantito Melgar emite informe sobre Modificación de Acuerdo Municipal N° 040-2203-MDW/C; señalando que conforme al Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco (31/05/2023), el Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura y el Representante del Sector Educación indican que se debería optar por la escritura en quechua conforme al Diccionario de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, por lo que en votación por mayoría se ratifica el Acuerdo Municipal modificando las denominaciones al idioma quechua. Por lo que, informa que se realizó la corrección correspondiente de acuerdo al Diccionario de la Academia Mayor de la Lengua Quechua;

Que, mediante Informe N° 283-2023-OAL-MDW/C de fecha 28 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina: "Elevar la presente solicitud de la Oficina de Catastro de modificación del Acuerdo Municipal N° 040-2022-MDW/C respecto a la gramática de los nombres propuestos; al Concejo Municipal, para su evaluación y consideración, mediante Acuerdo Municipal. Conforme al informe técnico emitido por la Oficina de Catastro, recomendar al Concejo Municipal la modificación de dicho acuerdo municipal. ";

Que, mediante Carta N° 0146-2023-SG-MDW/C del 02 de octubre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V Alvarez Romero, remite el expediente de la "MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 040-2022-MDW/C" al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;



+51 084 252957 – +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 065-2023-MDW/C

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 03-CDUOI-MDW/C de fecha 17 de octubre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...) que, los informes técnicos y legales, donde se evidencia que se debe realizar la modificatoria de las nomenclaturas en atención a lo observado por la Comisión Técnica de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, en atención a las funciones exclusivas determinadas en el numeral 1.4.5 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materia de nomenclatura vial, por lo que dictaminaron: **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 40-2022-MDW/C**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal.;



Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 40-2022-MDW/C**, empezando la sustentación técnica de la Modificación del Acuerdo N° 040-2022-MDW/C la Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la Modificación del acuerdo materia de análisis; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de Modificación del Acuerdo N° 040-2022-MDW/C, conforme lo solicitado por la Comisión de Nomenclatura Vial y Espacios Públicos de la Municipalidad Provincial del Cusco, **acuerdo que no contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la sesión inmediatamente posterior;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Acuerdo Municipal N° 040-2023-MDW/C de fecha 29 de noviembre de 2022, conforme las observaciones realizadas por la Secretaria Técnica de la Comisión Técnica de Nomenclatura Vial y áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, sobre el extremo que las nomenclaturas deben estar de acuerdo al Diccionario de la Academia de la Lengua Quechua, quedando de la siguiente manera:

- Se ratifica la nomenclatura de la Urbanización **Kennedy "B"** aprobada en el Acuerdo Municipal N°040-2022-MDW/C, ya que la gramática de los nombres propuestos se encuentra acorde al Diccionario de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, siendo:

ACUERDO MUNICIPAL N° 040-2022-MDW/C	PROPUESTA MODIFICADA
1. Que la Arteria entre las manzanas A y B, se denomine PASAJE AUSANGATE.	1. Que la Arteria entre las manzanas A y B, se denomine CALLE AUSANGATE.
2. Que la Arteria entre las manzanas B y C, se denomine PASAJE PUMAHUANCA.	2. Que la Arteria entre las manzanas B y C, se denomine PASAJE PUMAHUANCA.
3. Que la Arteria entre las manzanas C y D, se denomine PASAJE La VERÓNICA.	3. Que la Arteria entre las manzanas C y D, se denomine PASAJE La VERÓNICA.
4. Que la Arteria entre las manzanas D y E, se denomine PASAJE HUMANTAY.	4. Que la Arteria entre las manzanas D y E, se denomine PASAJE HUMANTAY.
5. Que la Arteria entre las manzanas E y F, se denomine PASAJE CHICÓN.	5. Que la Arteria entre las manzanas E y F, se denomine CALLE CHICÓN.
6. Que la Arteria entre las manzanas F y G, se denomine PASAJE SALKANTAY.	6. Que la Arteria entre las manzanas F y G, se denomine PASAJE SALKANTAY.
7. Que la Arteria entre las manzanas G y H, se denomine PASAJE PITUSIRAY.	7. Que la Arteria entre las manzanas G y H, se denomine PASAJE PITUSIRAY.
8. Que la Arteria entre la Urbanización Kennedy "B" y la APV San Judas Chico III Sector "A", se denomine ALAMEDA SAWASIRAY.	8. Que la Arteria entre la Urbanización Kennedy "B" y la APV San Judas Chico III Sector "A", se denomine ALAMEDA SAWASIRAY.
9. Que la Arteria longitudinal que colinda con el Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, vía que abarca a la Urb. Kennedy "B", la APV San Judas Chico II Sector "A", la Urb. Los Álamos y la Urb. Velasco Astete, se denomine JR. JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES.	9. Que la Arteria longitudinal que colinda con el Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, vía que abarca a la Urb. Kennedy "B", la APV San Judas Chico II Sector "A", la Urb. Los Álamos y la Urb. Velasco Astete, se denomine JR. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES.



Acuerdo Municipal N° 065-2023-MDW/C

- La gramática de la nomenclatura de la Urbanización "Los Álamos" se modifica de acuerdo al Diccionario de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, siendo:

ACUERDO MUNICIPAL N° 040-2022-MDW/C	PROPUESTA MODIFICADA
1. Que la Arteria entre las manzanas A, B, C, E se denomine CALLE INTI.	1. Que la Arteria entre las manzanas A, B, C, E se denomine CALLE INTI.
2. Que la Arteria entre las manzanas B y C, se denomine CALLE QUILLA.	2. Que la Arteria entre las manzanas B y C, se denomine CALLE KILLA.
3. Que la Arteria entre las manzanas C y E, se denomine CALLE CHASCA.	3. Que la Arteria entre las manzanas C y E, se denomine CALLE CH'ASKA.
4. Que la Arteria entre las manzanas B, C, E y las manzanas D, F se denomine CALLE ILLARY.	4. Que la Arteria entre las manzanas B, C, E y las manzanas D, F se denomine CALLE ILLARIY.
5. Que la arteria longitudinal que colinda con el Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, vía que abarca a la Urb. Kennedy "B", la APV San Judas Chico III Sector "a", LA Urb. Los Álamos y la Urb. Velasco Astete, se denomine JR. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES.	5. Que la arteria longitudinal que colinda con el Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, vía que abarca a la Urb. Kennedy "B", la APV San Judas Chico III Sector "a", LA Urb. Los Álamos y la Urb. Velasco Astete, se denomine JR. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Catastro y demás áreas pertinentes el cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Despacho de Secretaria General y Archivo realice la comunicación del presente Acuerdo a la Comisión Técnica de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500